



# Saber es PODER



*Cuadernillo con el ABC para conocer  
nuestros derechos para acceder a la  
información en materia de presupuestos  
gubernamentales para las mujeres*



*Avanzando Juntas*  
Jefas de familia y madres solteras en México



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

PROSEDE INAI 2021



Concurso del Programa de Sensibilización de los Derechos



# Saber es PODER

*Cuadernillo con el ABC para conocer  
nuestros derechos para acceder a la  
información en materia de presupuestos  
gubernamentales para las mujeres*



*Avanzando* **Juntas**

**Jefas de Familia y Madres Solteras en México A.C.**



Si requieres mayor información puedes visitar nuestra página o escribirnos a: [avanzandojuntas@hotmail.com](mailto:avanzandojuntas@hotmail.com)

Primera edición: octubre 2021  
[avanzandojuntas@hotmail.com](mailto:avanzandojuntas@hotmail.com)  
[www.avanzandojuntas.org](http://www.avanzandojuntas.org)  
#PROSEDEINAI  
Impreso y hecho en México  
Distribución gratuita

# Índice

<b>Presentación</b>	<b>4</b>
<b>Introducción</b>	<b>6</b>
<b>Presupuestos gubernamentales</b>	<b>8</b>
<b>Transparencia y rendición de cuentas</b>	<b>10</b>
<b>Nuestro derecho a la información</b>	<b>12</b>
<b>¿Qué hace el INAI?</b>	<b>14</b>
<b>Herramientas del INAI</b>	<b>16</b>
<b>La obtención de información</b>	<b>18</b>
¿Cómo obtener información?	<b>20</b>
<b>La transparencia</b>	<b>24</b>
¿Qué datos puedo obtener?	<b>25</b>
¿Qué hago si no hay transparencia en los datos o me la niegan?	<b>27</b>
<b>Protección de datos personales y avisos de privacidad</b>	<b>28</b>
<b>Reflexión final</b>	<b>34</b>
<b>Glosario de términos</b>	<b>36</b>
<b>Fuentes consultadas</b>	<b>38</b>

# Presentación

Este cuadernillo fue posible gracias al premio otorgado a nuestra organización “Avanzando Juntas. Jefas de Familia y Madres Solteras en México A.C.”, a través de la Convocatoria PROSEDE INAI 2021, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para llevar a cabo el proyecto “Saber es poder. Mujeres tlalpenses conociendo sus derechos para acceder a la información en materia de presupuestos para políticas públicas o programas gubernamentales dirigidos a las mujeres”.

Para desarrollar el proyecto organizamos un taller acompañado de este cuadernillo. Todo con el objetivo de que las mujeres, en especial las tlalpenses de la Ciudad de México, conozcan los derechos que tienen para acceder a la información, así como las distintas herramientas que ofrece el INAI para hacer valer estos derechos.

Dado que una de las labores de Avanzando Juntas es analizar y visibilizar qué se está haciendo en materia de políticas públicas y programas gubernamentales dirigidos a las mujeres, muy en especial a jefas de familia y madres solteras, consideramos importante desarrollar esta propuesta. Pero, para saberlo, es necesario tener información certera, confiable y transparente, que nos permita difundir la información que existe sobre los distintos programas que dan apoyo a las mujeres, además de identificar los vacíos que hay con respecto a las demandas y necesidades.



# Introducción

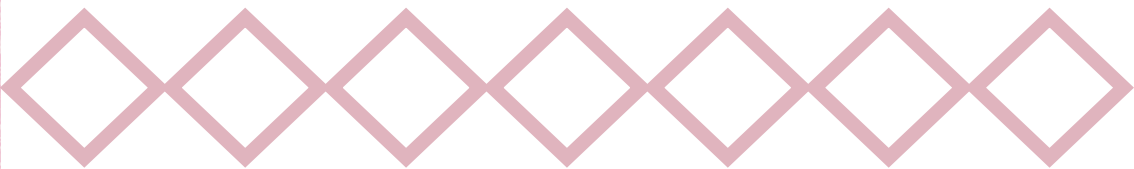
Uno de los objetivos principales de este cuadernillo es conocer qué derechos tenemos, como ciudadanas, para acceder a la información que existe con respecto a los presupuestos gubernamentales que se utilizan en políticas públicas o programas gubernamentales que van dirigidos a las mujeres.

Por otra parte, para poder ejercerlos, es importante saber cómo podemos hacer valer esos derechos, por lo que es necesario conocer las herramientas que nos permiten acceder a esa información pública. Estas podemos encontrarlas en el INAI, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, en las siguientes áreas: a) **Información Pública**, b) **Solicitudes** y c) **Quejas de respuesta**.

Otro de los propósitos importantes es mostrar cómo funcionan cada una de las herramientas de la **PNT**, por lo que en este cuadernillo explicaremos paso a paso cómo hacer para utilizarlas.

Además, hablaremos también de otros derechos muy valiosos, que tienen que ver con la protección de nuestros datos personales: los derechos de **Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad** de datos personales, mejor conocidos como derechos **ARCOP**. Ligados a lo que son los avisos de privacidad.

Una vez que sepamos utilizar todas estas herramientas, veremos el gran valor que tiene que accedamos a la información, pues hay que recordar que: “Saber es poder”, como el título de este cuadernillo.



También hay que tomar en cuenta que estos derechos son fundamentales para la participación como ciudadanas, pues sólo así podremos conocer qué se está haciendo en las distintas áreas que nos permiten un desarrollo pleno como mujeres: la educación, la salud, el trabajo, la participación política, entre otros. Y entonces podremos exigir que se cumpla lo ofrecido, que se mejore lo que se está haciendo o que se incluyan demandas no satisfechas.

Asimismo, a través de este proyecto, como ya lo mencionamos, también estamos contribuyendo al desarrollo de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que entre algunos de sus apartados menciona lo siguiente: **16.5 “reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas”,** misma que se refuerza con el **16.6 para “crear, a todos los niveles, instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”,** **16.7 para “garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”,** y, por último, el **16.10 para “garantizar el acceso público a la información”.**





# Presupuestos gubernamentales

Un aspecto muy importante en nuestra vida como ciudadanas, es saber en qué se gastan los recursos públicos. Para eso, lo que debemos conocer son los presupuestos gubernamentales. Es decir, la planeación que se hace para decidir cómo se obtendrán los recursos necesarios y en qué se ocupará cada peso que tiene el gobierno, de manera que se logren cubrir las necesidades de la población y se puedan otorgar los servicios públicos.

Hay que recordar que una gran parte de esos recursos proviene de la recaudación de impuestos, lo que quiere decir que es dinero que aportamos todas y todos a través de lo que pagamos cada vez que compramos algo, por ejemplo, el IVA en productos o lo que se retiene de impuestos en el empleo.

Pero, para saber en qué se ocuparán los dineros es necesario que haya información disponible sobre varios aspectos, entre ellos, las reglas que rigen el uso de los recursos públicos. Por ejemplo, es importante que conozcamos las diferencias entre una licitación pública, una adjudicación directa o una adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, y también cómo se decide qué modalidad se ocupará para hacer uso de los recursos. Esto nos ayudará a saber cómo es que algunas empresas o personas físicas se encargan de desarrollar proyectos con recursos públicos.

Todo esto es posible gracias a que nuestra Constitución, en su artículo 6o. establece nuestro derecho a la información, y, por otra parte, las leyes de transparencia hacen obligatorio que la información sea pública.

Asimismo, a través de la **PNT**, del **INAI**, como de cada uno de los portales de transparencia de cada entidad federativa, es que podemos tener acceso a toda la **información pública**. Lo que veremos con más detenimiento unos capítulos más adelante.



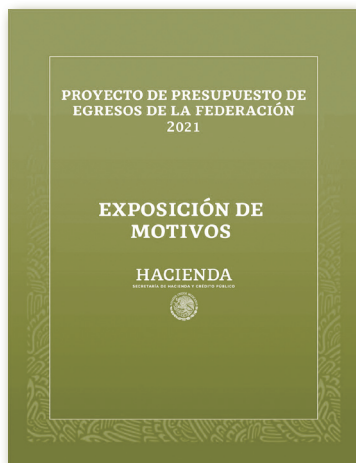
Por otra parte, otro aspecto muy importante es el de la rendición de cuentas, lo que también debe contar con toda la transparencia para conocer a detalle cómo se usaron los recursos públicos.

**Licitación pública:** es el procedimiento que se lleva a cabo para que una institución gubernamental abra a concurso la contratación de obra o servicios.

**Adjudicación directa:** esta es una forma de contratación de obra o servicios sin que medie una licitación, simplemente la institución pública decide a quién se le otorgarán los recursos para que realice el trabajo.

**Invitación a cuando menos tres personas:** es otra de las modalidades que utilizan las instituciones gubernamentales para contratar sin llevar a cabo una licitación pública.

**Origen de los recursos públicos:** los dineros que se utilizan como parte del presupuesto público puede ser de origen federal, estatal o municipal.



Cada año, la Cámara de Diputados recibe el “Presupuesto de Egresos de la Federación”, este se lo envía el Ejecutivo, con toda la planeación de los gastos públicos para el siguiente año.



# Transparencia y rendición de cuentas

**R**endir cuentas es hablar de la obligación que tienen las instituciones públicas de informarnos, justificarnos y explicarnos en qué se gastan el dinero público, por qué deciden hacerlo así y, también, mostrarnos los resultados. Además de responder las **solicitudes** de información que les podemos hacer como ciudadanas.

Por lo tanto, rendir cuentas engloba tres aspectos importantes para quienes gobiernan: **a) La obligación que tienen de informar; b) La obligación que tienen de explicar las decisiones que toman y además justificarlas y c) La sanción que pueden recibir cuando no cumplen con lo que por ley deben hacer.**

Otros aspectos valiosos son los que nos corresponden hacer como ciudadanas, en cuanto al monitoreo, supervisión y vigilancia. Para esto es muy importante la transparencia en los datos que entregan quienes gobiernan.

En nuestro caso, lo importante está en pedir que se nos informe cuánto dinero se destina a políticas públicas y programas gubernamentales dirigidos a las mujeres y por qué se toman esas decisiones.

Saber esta información nos ayudará a reflexionar si eso es lo que necesitamos o no. Y entonces, exigir que se ocupe en aquello que realmente son nuestras prioridades.

Por ejemplo, es importante saber qué tipo de becas están dirigidas especialmente a las mujeres, en qué cantidad, qué requisitos piden para acceder a ellas y desde luego cuántos recursos se destinan. O también que se nos informe cuántos recursos económicos se designan a la atención de mujeres embarazadas en zonas rurales y urbanas, entre muchos otros temas.



### **Política pública:**

Es aquella actividad o proyecto que un gobierno diseña y pone en marcha con el objetivo de satisfacer demandas ciudadanas, sean estas en educación, salud, vivienda, etc.

### **Programa gubernamental:**

Es el conjunto de instrumentos y propuestas que un gobierno presenta como parte de su proyecto político, con el objetivo de dar solución a los problemas de la sociedad y mejorar su calidad de vida.

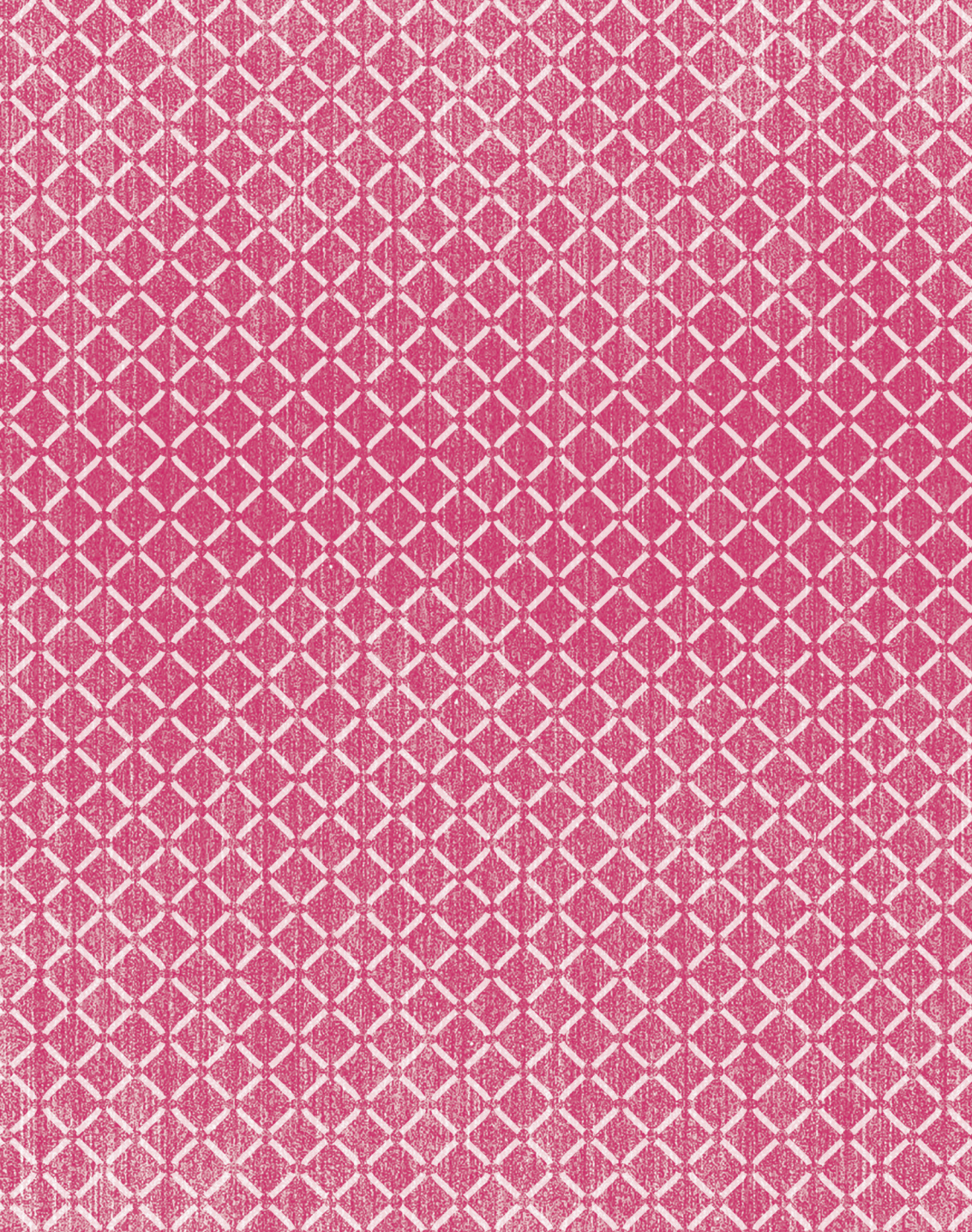




# Nuestro derecho a la información

En primer lugar, es importante saber aprovechar la **información pública** como un medio de empoderamiento de las mujeres, en especial para aquellas que son defensoras o promotoras de derechos. En particular, hay que saber hacer uso de las herramientas de acceso a la información sobre todo para poder exigir transparencia en el manejo de los recursos que se destinan a la políticas públicas y programas gubernamentales en beneficio de las mujeres.

Por otra parte, y muy a la par de lo anterior, ejercer el derecho de acceso a la información permite el desarrollo humano y social de las mujeres, dejando de ser beneficiarias pasivas de políticas y programas gubernamentales, para construirse como sujetas de derechos y ciudadanas plenas. Asimismo, y expresado en el título del proyecto “Saber es poder...”, el tener acceso a información certera, confiable y transparente, permite que podamos exigir nuestro derecho a participar en la toma de decisiones de manera incluyente y representativa, a fin de decidir de mejor forma cómo y en qué se gastan los presupuestos gubernamentales, de tal modo que se destinen a necesidades de desarrollo de las mujeres.



# ¿Qué hace el INAI?



El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como lo conocemos desde el 2015, fue creado en el 2002 con el nombre de IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información).

Actualmente es un organismo autónomo, con los objetivos principales de garantizar el acceso a la información pública y proteger los datos personales.



1

Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

2

Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.

## Objetivos del INAI

3

Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales.

4

Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Si quieres ampliar la información del INAI puedes consultar su página: <https://home.inai.org.mx/>



# Herramientas del INAI

La **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)** es una herramienta electrónica que contiene, entre otros temas, información de más de ocho mil instituciones públicas en México.

Como ya hemos mencionado cuenta con tres áreas: a) **Información pública**, b) **Solicitudes** y c) **Quejas de respuestas**.

Vamos a ver cada una de estas: la primera, el área de **información pública**, cuenta con la información que, por ley, las instituciones gubernamentales deben publicar cada trimestre. En ella puedes encontrar datos tanto a nivel federal como de cada entidad federativa.

En cuanto a las obligaciones de información pueden ser de tipo general o específica. La general está dividida en los siguientes rubros:

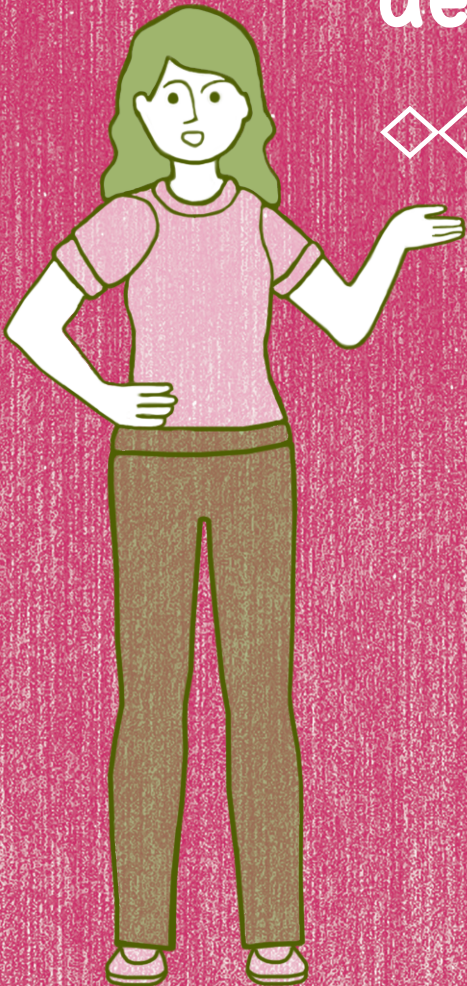
- a) Estadísticas, evaluaciones y estudios.
- b) Informes.
- c) Indicadores.
- d) Uso de recursos públicos.
- e) Atención a la ciudadanía.
- f) Determinaciones de autoridad.
- g) Organización interna y funcionamiento.

Mientras que en la específica podemos encontrar información sobre el presupuesto, evaluación de las funciones y políticas públicas, entre otras, como su nombre lo dice, información muy específica.

La segunda área es la de **solicitudes**. En esta se pueden realizar requerimientos sobre **información pública** o sobre nuestros datos personales en manos de instituciones públicas, además de consultar también tan-



# La obtención de información





pla con ser: accesible, confiable, verificable, veraz, oportuno y que atienda nuestro derecho de acceso a la información. Veamos entonces cómo hacer para acceder a esta.

## ¿Cómo obtener información?

El primer paso es acceder al área de **información pública** de la **PNT**, donde podremos buscar todo aquello que sea de nuestro interés. Como ya habíamos dicho, allí se pueden encontrar datos de más de 8,000 instituciones públicas.

Si una vez revisada la información que allí se encuentra no encontramos lo que nos interesa, entonces el siguiente paso es presentar una **solicitud** de acceso a **información pública** mediante un escrito ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado del cual requerimos algún dato o documento o directamente en la **PNT**.

*Cualquier persona puede solicitar información pública, sin necesidad de que debamos justificar nuestra solicitud. Es simplemente un derecho.*





## Para solicitar información se te pedirá lo siguiente:

- a. Nombre de quien solicita información.
- b. Domicilio o medio al que se te enviará la respuesta.
- c. Descripción de la información que solicitas.
- d. Datos que puedan facilitar la búsqueda.
- e. Modalidad en que se te entregará la información, que puede ser verbal cuando es sólo como orientación o por consulta directa, a través de copias simples o certificadas, ya sea impresas o electrónicas.

## Los sujetos obligados son los siguientes:

- a. Autoridades, entidades, órganos u organismos de cualquiera de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial.
- b. Órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.
- c. Personas físicas, morales o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos.
- d. Personas físicas que se desempeñen como autoridad o en el servicio público, en los ámbitos federal o municipal.

Una vez que solicites información, te darán un folio de trámite con la fecha en que inicias tu petición. La respuesta se te debe entregar en un plazo máximo de 20 días luego de que reciben tu **solicitud**. En algunos casos el plazo puede ampliarse por 10 días más. Luego de estos plazos, si no recibes respuesta puedes iniciar una queja a través de la **PNT** o acudir al INAI a presentar un recurso de revisión, para que intervenga en que se dé cumplimiento a tu derecho a la información.

## EL CAS

Ahora que ya vimos cómo podemos hacer para utilizar las herramientas tan valiosas para ejercer nuestro derecho de acceso a la información y de privacidad, es también muy importante saber que, además, el INAI cuenta con un espacio donde se nos puede atender: el Centro de Atención a la Sociedad (CAS), a través del cual se nos puede apoyar mediante asesoría telefónica, presencial o por correo electrónico y postal. Algunas veces tienen también módulos itinerantes.

En el CAS pueden explicarnos cómo buscar información y cómo presentar una **solicitud** de información o una **queja de respuesta**. Es un espacio valioso, dado que muchas veces la falta de acceso a una computadora, a un dispositivo móvil o al propio internet, hace que sea más difícil para las mujeres ejercer nuestros derechos.

Puedes llamar o enviar un correo electrónico al CAS:

[atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx)



# La transparencia



## ¿Qué datos puedo obtener?

Como ya vimos en el punto anterior, podemos tener acceso a toda aquella información que esté en poder de sujetos obligados, salvo la que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) clasifica como reservada o confidencial (a excepción de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad conforme al derecho internacional).



Aquí puedes consultar la ley completa:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf) 🔍

En relación a la que se considera reservada, esta se refiere a la que por su publicación:

- a.** Comprometa la seguridad nacional, pública o a la defensa nacional.
- b.** Pueda menoscabar la conducción de negociaciones y relaciones internacionales.
- c.** Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial.

- d.** Pueda afectar la efectividad de medidas adoptadas en relación a políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal.
- e.** Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.
- f.** Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.
- g.** Obstruya la prevención o persecución de los delitos.
- h.** La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.
- i.** Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa.
- j.** Afecte los derechos del debido proceso.
- k.** Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.
- l.** Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público.
- m.** Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.





# Protección de datos personales y avisos de privacidad

Otro de nuestros derechos básicos es el que tenemos para que nuestros datos personales se protejan, o sea toda aquella información que nos identifica y nos distingue del resto. Para ello es que existen los avisos o políticas de privacidad y es muy importante que los revisemos, pues en ellos debe especificarse qué se hará con la información que se nos solicita y además daremos nuestro consentimiento de uso.

El aviso de privacidad es nuestra garantía de que nuestros datos personales estarán protegidos. Y si esto no se respeta, entonces podemos hacer uso de los denominados derechos **ARCOP**, antes ARCO, que corresponden a los derechos de **acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad** de datos personales. Esto último de reciente adición. Mismos que están contemplados en el artículo 16 de nuestra Constitución Política, que reconoce nuestro derecho a que nuestros datos personales se protejan, sin importar que los hayamos dado de manera voluntaria.

## Tipos de datos personales

**Biométricos:** huella digital, imagen, ADN, tipo de sangre, iris, etc.

**Identidad:** nombre, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, escolaridad, domicilio, teléfono, firma, RFC, CURP, etc.

**Laborales:** lugar de trabajo, cargo, antigüedad, domicilio, teléfono, etc.

**Patrimoniales:** ingresos, propiedades, cuentas bancarias, inversiones, etc.

**Ideológicos:** religión, afiliaciones políticas, participación en grupos, etc.



## Derechos ARCOP

**Acceso:** que trata de la manera en que pedimos que se reproduzcan los datos personales que se nos solicitan.

**Rectificación:** aquellos cambios que solicitamos que se hagan sobre nuestros datos personales, ya sea porque son erróneos o inexactos (para esto hay que aportar documentos que sustenten la modificación solicitada).

**Cancelación:** la solicitud de que nuestros datos personales sean eliminados de los archivos, registros o bases de datos de quienes son responsables de su cuidado, algunas veces porque son inadecuados o innecesarios.

**Oposición:** aquello que hace que hagamos la solicitud de que nuestros datos personales dejen de ser usados, divulgados o almacenados, a lo que se le llama “tratamiento”.

**Portabilidad:** este derecho, recientemente incorporado, es el que permite que nuestros datos personales, en algunos casos, se nos entreguen o se transfieran a otro responsable para su tratamiento.

En lo que corresponde a la información específica que se debe aportar, esta se refiere a señalar de manera clara el derecho que se solicita ejercer, como lo dice el punto f de la información general.

Al igual que con las herramientas de la **PNT**, también estas **solicitudes** cuentan con plazos y procedimientos para que sean atendidos nuestros derechos **ARCOP**. De tal forma que, si la **solicitud** cumple con todos los

requisitos, a partir de recibida y dentro de los plazos señalados, se nos deberá informar si la **solicitud** procede o no, y en caso de que sí proceda deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para cumplir con lo que se requirió.

Te recomendamos revisar el “Vulnerómetro”, un ejercicio interesante para conocer qué tanto cuidas tus datos personales y qué tan vulnerable eres a ser víctima del robo de identidad. Visita el siguiente enlace:

<https://micrositios.inai.org.mx/vulnerometro/>



Por otra parte, están los avisos o políticas de privacidad, que son los que nos dicen cómo se van a “tratar” nuestros datos personales, qué uso les darán y cómo los resguardarán. Es decir, tiene que ver con el derecho que tenemos a que se proteja nuestra identidad, mismo que ya está contemplado desde 1948, en la “Declaración Universal de Derechos Humanos” de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que en su artículo 12 menciona lo siguiente: “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación...”.

En el siguiente enlace puedes elaborar tu propio aviso de privacidad:

<https://generador-avisos-privacidad.inai.org.mx/>





# Reflexión final

En general como mujeres pasamos mucho tiempo defendiendo a nuestra familia y comunidad de cobros injustos o de mala atención en los servicios, entre otros, como también pedimos que se nos rindan cuentas claras en el día a día, pero falta dar un paso más y exigir como ciudadanas, pidiendo transparencia y rendición de cuentas también a nivel gubernamental.

Como viste, ya tenemos la información necesaria sobre las herramientas del INAI, ahora podemos acceder a la información y cuidar de nuestros datos personales. Toca entonces, a cada una de nosotras, informarnos y vigilar en qué se gastan los recursos públicos, para exigir nuestro derecho como ciudadanas a que los dineros se ocupen en aquello que es necesario para nuestro desarrollo pleno. Y que, además, se nos dé información cumpliendo con toda la certeza y transparencia.



En este enlace puedes consultar un espacio que tiene el INAI sobre los derechos humanos, igualdad y género:

<https://micrositios.inai.org.mx/derechoshumanos/>



# Glosario de términos

**ARCOP.** Derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales.

**Aviso de privacidad.** Es el documento en el cual se nos informa, de forma física, electrónica o por cualquier otro medio, quién es responsable del tratamiento de nuestros datos, qué uso les darán, cómo los van a resguardar y de qué manera podemos ejercer nuestros derechos ARCOP, entre otros. Es la garantía de que nuestros datos personales estarán protegidos.

**CAS.** Centro de Atención a la Sociedad.

**Información pública.** Es aquella que está en posesión de “cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal o municipal”.

**Órgano garante.** Es un organismo especializado y colegiado que coordina y supervisa que las políticas de acceso a la información y el cumplimiento de las obligaciones de esta se lleven a cabo.

**Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).** Portal electrónico que nos da acceso a las herramientas en materia de transparencia y derechos de acceso a la información.

**Recurso de revisión.** Es el derecho a exigir respuesta a una solicitud de información cuando un sujeto obligado se niega a darla, lo hace de forma incompleta, ilegible o se excede del tiempo estipulado para entregar la información.



# Fuentes consultadas

- *El ABC del Gobierno Abierto* (2020). México: INAI.
- *El ABC de los datos personales* (s/f). México: COMAIP.
- Cejudo, Guillermo M. (Coordinador Editorial) (2019). *Diccionario de transparencia y acceso a la información pública*. México: INAI.
- *Diccionario de protección de datos personales. Conceptos fundamentales* (2019). México: INAI.
- *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Última Reforma DOF 20-05-2021).  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LG-TAIP\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LG-TAIP_200521.pdf) (Consultado: 26-09-2021).
- Monsiváis C., Alejandro (Compilador) (2005). *Políticas de transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas*. México: IFAI, CEMEFI.





